OTROSI N. 001 AL CONTRATO 135-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y JUAN JOSE LOAIZA DUARTE

CONTRATO	135-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT 890.982.238-8
CONTRATISTA	JUAN JOSE LOAIZA DUARTE C.C. 1.020.393.395
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ACORDE A LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00)
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal 0077 del 11 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTRO SI 001	**ADICIÓN VALOR:** SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) **ADICIÓN PLAZO:** Dos (2) meses

JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.648.272 de Bello, en su condición de Alcalde (E) del Municipio de Cañasgordas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y el Decreto N° 061 de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, quien para los efectos del presente contrato se domina EL CONTRATANTE o MUNICIPIO con Nit: 890.982.238-8, por una parte; y por la otra **JUAN JOSE LOAIZA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía 1.020.393.395 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado suscribir el presente OTRO SI previas las siguientes consideraciones:

a. Que entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA se suscribió el contrato objeto, valor y plazo se relacionan en la parte inicial del presente otro sí.
b. Que el plazo del contrato se encuentra vigente y por tanto en ejecución.
c. Que, entre el Contratante y el Contratista, hacen constar que se hace necesario modificar el contrato referido adicionando en valor y plazo, toda vez que es necesario seguir contando con los servicios, por lo que se adicionará el siguiente valor: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.00.000,00) y en plazo de dos (2) meses.
d. Que la presente adición se encuentra respaldada en el CDP número 00410.
e. Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente.
f. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato o modificatorio.

g. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE al valor del contrato la suma de**: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00)** para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00).

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE en tiempo el contrato por dos (2) meses, para un plazo total de seis (6) meses.

CLÁUSULA TERCERA. Que las partes en común acuerdo conciliaron en que para la realización de las obligaciones específicas adicionadas no era necesario aumentar el valor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la cual es declaración inequívoca de la voluntad de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio en CAÑASGORDAS hoy al día once (11) del mes de julio de 2025.

JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ
Alcalde (e).

JUAN JOSE LOAIZA DUARTE
Contratista

PROYECTO	SERGIO MARÍN MANCO
REVISO	JUAN GUILLERMO ECHAVARRIA
APROBO	JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ